

RESOLUCION EXENTA: 015 - 365

REF. : APLICA MULTA A CONSTRUCTORA DEL SUR S.A. POR ATRASO EN TERMINO DE OBRA "CONSERVACION JARDIN INFANTIL CASTILLO DE ILUSION 10.10.1002"

PUERTO MONTT, 24 JUL 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 154/464 de fecha 04 de Septiembre de 2013 se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública ID N° 853-32-LP13, al oferente "CONSTRUCTORA DEL SUR S.A", Rut: 76.205.318-7 para ejecutar la obra "Conservación Jardín Infantil 10.10.1002 Castillo de Ilusión de la ciudad de Puerto Montt del Programa 01 de la Región de Los Lagos".
- 2.- Que con fecha 13 de Septiembre de 2013 se suscribió entre la JUNJI y Constructora del Sur S.A., Contrato de Ejecución de Obras, contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 015-478 de fecha 17 de Septiembre de este Servicio, por un monto de \$191.444.572 y cuyo plazo de ejecución era de 75 días corridos contados desde la entrega del terreno, esto es, desde el día 23 de Septiembre 2013, hasta el día 06 de Diciembre.
- 3.- Que según Resolución Exenta N° 015/634 de fecha 17 de Diciembre de 2013 se autoriza modificación de ejecución de obras extraordinarias, ampliando el plazo mencionado en 09 días, como así también el monto de la obra en \$13.504.993, quedando como fecha de término de obras, el día 15 de Diciembre 2014.
- 4.- Que por motivos ajenos al Servicio, la empresa CONSTRUCTORA DEL SUR S.A. no cumple con el plazo establecido en el párrafo anterior, siendo firmada el acta de recepción provisoria el día 06 de Febrero de 2014.

5.- Que de acuerdo Bases administrativas y Contrato, se establece por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, la aplicación de una multa equivalente al 0,1% del monto total de contrato, IVA incluido, la que será descontada del estado de pago final. La multa no podrá exceder de la aplicación de la siguiente fórmula:

$(10\% \text{ del total de días de la obra según contrato}) \times (0.1\% \text{ del monto total del contrato})$

6.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa, según se detalla a continuación:

ANTECEDENTES:

	DIAS	MONTO \$
TOTAL DIAS CONTRATO	75	191.444.572
AMPLIACIÓN	9	13.504.993
TOTALES	84	\$204.949.565

CALCULO DE MULTA

10% TOTAL DIAS SEGÚN CONTRATO	0,1% DEL TOTAL \$ DEL CONTRATO	VALOR \$ MULTA
8,4	\$204.950	\$1.721.580

7.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese a Constructora del Sur S.A., Rut: 76.205.318-7, una multa ascendente a la suma de **\$1.721.580.-** (Un millón setecientos veintiún mil quinientos ochenta Pesos) por el atraso en término de ejecución de la obra "Conservación de Jardín Infantil 10.10.1002 Castillo de Ilusión".

2.- Descuéntese a Constructora del Sur S.A., Rut: 76.205.318-7, la suma de **\$1.721.580.-** (Un millón setecientos veintiún mil quinientos ochenta Pesos), del último estado de pago, por el atraso en término de ejecución de la obra

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

M. P. S. Smt
EVC/HOV/CPC/CSM/SMT/smt

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes